



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA**JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA****2043*****Execució de títols judicials 396/2013***

D/D^a FRANCISCA MARIA REUS BARCELO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 4 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES **396/2013** de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de **D/D^a patricia martínez martin** contra la empresa **MARRATXI FORN DE CAMPOS SL**, sobre EJECUCION DE TÍTULOS JUDICIALES, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“-Se declara **extinguida** la relación laboral que unía a Patricia Martínez MARTín con la empresa Marratxi Forn de Campos S.L., condenando a ésta a que abone a aquélla las cantidades siguientes:

INDEMNIZACIÓN: 1.218 Euros

SALARIOS: 9.641,81 Euros

-Y sin perjuicio de la condena a la empresa Marratxi Forn de Campos S.L. al abono de las cantidades adeudadas, conforme al fallo de la sentencia, en concepto de salarios adeudados, por importe de **400 euros**.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que el presente auto no es firme, y que cabe interponer frente a él **recurso de reposición** ante este mismo Juzgado en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme al Art. 245.1 LJS.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a **MARRATXI FORN DE CAMPOS SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a **22.1.2014**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

